

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 722-2010-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo de 2010, mediante las cuales doce (12) profesores adscritos a dicha unidad académica solicitan financiamiento para sus estudios de la Especialidad en Gerencia en Salud, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, con una duración de 17 semanas, a partir del 15 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficios Nºs 813, 814, 814A, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822 y 823/FCS-D/2010 (Expedientes Nºs 146184, 146185, 146186, 146187, 146188, 146189, 146190, 146191, 146192, 146194, 146195 y 146196), recibidos el 16 de junio de 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones Nºs 258, 259, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y 260-2010-CF/FCS mediante las cuales se propone otorgar financiamiento a los peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de dicha Facultad;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes Nºs 146184, 146185, 146186, 146187, 146188, 146189, 146190, 146191, 146192, 146194, 146195 y 146196, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº , 0854, 0860, 0861, 0862, 0863, 0864, 0865, 0866, 0867, 0868, 0869 y 0870-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR** los expediente administrativos Nºs 146184, 146185, 146186, 146187, 146188, 146189, 146190, 146191, 146192, 146194, 146195 y 146196, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 17,520.00 (diecisiete mil quinientos veinte nuevos soles) a favor de doce (12) profesores adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,480.00 (un mil cuatrocientos ochenta nuevos soles) ó S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos nuevos soles), según el caso, para que sufragen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de la **Especialidad en Gerencia en Salud**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una duración de 17 semanas, a partir del 15 de mayo de 2010, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA/ DEDICACIÓN	MONTO S/.
1	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA	ASOCIADA D.E.	1,400.00
2	CHALCO CASTILLO NANCY SUSANA	PRINCIPAL D.E.	1,480.00
3	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	ASOCIADA D.E.	1,400.00
4	DÍAZ TINOCO ANGÉLICA	PRINCIPAL D.E.	1,480.00
5	LÓPEZ LOAYZA JUANA MARÍA	AUXILIAR T.P.	1,480.00
6	LÓPEZ Y ROJAS ANA ELVIRA	ASOCIADA D.E.	1,480.00
7	MEDINA MANDUJANO JUANA GLADYS	AUXILIAR T.P.	1,400.00
8	MORENO OBREGÓN AGUSTINA PILAR	AUXILIAR T.P.	1,480.00
9	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	PRINCIPAL D.E.	1,480.00
10	SAAVEDRA LÓPEZ WALTER RICARDO	AUXILIAR T.P.	1,480.00
11	SANDOVAL TRUJILLO ROSA ESTHER	AUXILIAR T.P.	1,480.00
12	ZUTA ARRIOLA NOEMI	ASOCIADO D.E.	1,480.00
Total			S/. 17,520.00

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del certificado de estudios correspondiente.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FCS; EPG, SPGFCS; OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OPER; UE, UC, OCP, OFT; ADUNAC, e interesados.